

DECRETO N°

3356

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 25/2026

TEMUCO, 29 JUL 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord. N° 406 y 407 de 08.07.2026 emitidos por el Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.07.2026 en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N°406 y 407 de 08.07.2026, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. PIE.....	M\$373.251.-
35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja	373.251
SUBV. PRORETENCIÓN.....	M\$226.292.-
35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja	226.292

TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS M\$599.543
=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. PIE.....	M\$373.251.-
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos	6.000
22.02.002.000.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5.827
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	271.163
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	8.752
22.04.013.000.000 Equipos Menores	11.138
22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	3.400
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	36.000
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	7.243
29.05.999.000.000 Otras	4.228
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	12.500
29.07.001.000.000 Programas Computacionales	7.000

SUBV. PRORETENCIÓN.....M\$226.292.-

22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	2.333
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	84.415
22.02.003.000.000	Calzado	53.457
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	49.290
22.08.999.000.000	Otros	23.196
22.11.999.000.000	Otros	3.217
24.01.008.000.000	Premios y Otros	10.384

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$599.543.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JQS/CHG/RGM/JAV/mal

- c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

